



ESTUDIO PREVIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01235-2025
No. PROCESO SECOP II: CI-003-2025

PRORROGA	01	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°	01235 DE 2025	
No. PROCESO SECOP II	CI-003-2025	
FECHA DEL CONVENIO	18 DE OCTUBRE DEL 2025	
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS	
NIT	804.000.292-0	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE GUA VATÁ-NIT No. 890.210.094-5	
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ JOAQUIN CUBIDES ARIZA CC.79.372.976 DE BOGOTÁ	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL MUNICIPIO DE GUA VATÁ PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES, EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVA REGLAMENTARIA Y VIGENTE.	
VALOR DEL CONTRATO	<p>El valor que se estima es de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DE PESOS (\$ 471.224.675) distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>a. APOORTE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000).</p> <p>b. APOORTE DEL MUNICIPIO DE GUA VATÁ la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$221.224.675).</p>	
TIEMPO DE EJECUCIÓN INICIAL	OCHO (8) MESES	
SUPERVISOR	EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTÍNEZ Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental.	
ACTA DE INICIO	FECHA DE INICIO: 04 DE NOVIEMBRE DEL 2025	FECHA DE TERMINACIÓN: 03 DE JULIO DEL 2026

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co- @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel.+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel.+57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel.+57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303
Int.110
Tel.+57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel.+57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel.+57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co



1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. Que, la subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental – EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ, en calidad de supervisora del convenio interadministrativo No. 01235-2025, a través de requerimiento técnico allegado a la Secretaría General, solicita la ampliación del término del convenio interadministrativo mediante prórroga, con fundamento en:

Que el día dieciocho (18) de octubre de 2025, se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01235-2025, entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER y **EL MUNICIPIO DE GUA VATÁ - SANTANDER**, con NIT número 890.210.094-5, representado legalmente por **JOSÉ JOAQUIN CUBIDES ARIZA**, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL MUNICIPIO DE GUA VATÁ PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES, EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVA REGLAMENTARIA Y VIGENTE.”**, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DE PESOS (\$471.224.675), IVA incluido y un plazo de OCHO (8) MESES.**

Que el día 04 de noviembre de 2025, se suscribió acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 01235-2025 con fecha de terminación del 03 de julio de 2026.

Que mediante la siguiente tabla se presenta el avance acumulado de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 01235-2025, conforme a la información reportada en los informes de seguimiento."

NUMERO DE INFORME	AVANCE FÍSICO DEL PERIODO (%)	AVANCE FÍSICO ACUMULADO (%)
1	5%	5%
2	5%	10%
3	3%	13%
4	3%	16%
5	5%	21%
6	10%	31%

Que mediante oficio de fecha 11 de junio del 2026, el contratista solicita prórroga donde indica lo siguiente:

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 01235-2025, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y el Municipio de Guavatá, cuyo objeto corresponde a la actualización del Estudio Básico de Amenazas por movimientos en masa, inundación y avenidas torrenciales, me permito solicitar respetuosamente la prórroga del plazo de ejecución del mismo.

Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- ✓ Que el convenio interadministrativo No. 01235-2025 estableció como fecha de inicio el día 4 de noviembre de 2025 y fecha de finalización del 03 de julio de 2026.
- ✓ Una vez suscrito el convenio con la Corporación autónoma Regional de Santander CAS, el municipio de Guavata inicio los tramites administrativos correspondientes para iniciar la etapa pre-contractual del contrato de consultoría derivado del convenio.
- ✓ Este proceso se llevó a cabo durante el mes de diciembre, periodo en el cual se adjudicó el proceso contractual mediante resolución 265 de 26 de diciembre de 2025 a la empresa

cas.gov.co





CORPORACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL COLOMBIANO "CORDEAM" representada legalmente por el señor GILDARDO MENESES VIVIESCAS

- ✓ Posteriormente se suscribió el contrato de consultoría No AMG-CMA-155-2025, el día 29 de diciembre de 2025.
- ✓ Teniendo en cuenta que, por finalización de la vigencia fiscal, no fue posible dar inicio al proceso contractual, fue necesario que la secretaria de hacienda adelantara ante el concejo municipal en sesiones ordinarias llevadas a cabo en el mes de febrero la incorporación de los recursos provenientes del convenio mediante la incorporación de recursos del balance los cuales fueron aprobados mediante decreto No.005 de 2026 el día 19 de febrero de 2026.
- ✓ Una vez se incorporaron los recursos se inició la ejecución de contrato de consultoría el día 25 de febrero de 2026.
- ✓ El contrato de consultoría derivado del convenio, mediante el cual se desarrolla técnicamente el estudio, como se mencionó inició su ejecución el día 25 de febrero desarrollado dentro de una ventana temporal posterior al inicio del convenio.
- ✓ A la fecha, se han iniciado las actividades de campo en el municipio, las cuales constituyen una fase fundamental del estudio y requieren su posterior procesamiento, análisis técnico y validación.
- ✓ El desarrollo del Estudio Básico de Amenazas comprende no solo la recopilación de información en campo, sino también la integración de variables geológicas, geomorfológicas, hidrológicas y geotécnicas, así como la elaboración de cartografía temática y la estructuración de resultados técnicos, actividades que demandan un tiempo adicional para su adecuada ejecución.
- ✓ Que así mismo durante este periodo las condiciones del clima no han sido favorables para la toma de información por la nubosidad y precipitaciones constantes situación que ha afectado significativamente el cronograma del contrato.

Que teniendo en cuenta que actualmente se adelantan las actividades de campo, las cuales deben ser complementadas con su respectivo procesamiento, análisis técnico, integración de resultados y elaboración cartográfica, etapas que demandan un tiempo adicional para su adecuada ejecución, el plazo actual del convenio, con fecha de terminación prevista para el 03 de julio de 2026, no resulta suficiente para garantizar la culminación integral del estudio, su revisión, ajustes y entrega conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Autoridad Ambiental.

A la fecha el convenio cuenta con un avance físico del 40%, por lo cual, en concordancia con lo anterior, se solicita sean adicionados cuatro (04) meses al plazo inicialmente previsto, es decir hasta el día 03 de noviembre de 2026, (se anexa cronograma de actividades ajustado), tiempo en el cual se proyecta la ejecución de las diferentes fases del estudio.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Guavatá solicita la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 01235-2025 hasta el día 03 de noviembre de 2026, con el fin de garantizar la correcta ejecución, consolidación de resultados, revisión técnica y entrega final del Estudio Básico de Amenazas.

Que la Supervisión de la CAS a cargo de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental allegó a la Secretaria General requerimiento técnico y solicitud de prórroga del convenio inter administrativo No. 01235 de 2025.

2. DEFINICION TECNICA

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A REALIZAR PRORROGA

Modificar la "**CLÁUSULA NOVENA. PLAZO Y VIGENCIA**" del Convenio interadministrativo No. 01235-2025 suscrito a los 18 de Octubre de 2025, entre la Corporación Autónoma Regional de Santander y el Municipio de Guavatá, prorrogando el plazo de ejecución en cuatro (04) meses.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA PRORROGA:





Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

“Art. 40. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración” (...).

4. PLAZO DE LA PRORROGA.

La prórroga será por el término de cuatro (4) meses que irá hasta el día tres (03) de Noviembre de 2026

5. GARANTIA

El Municipio de Guavatá, deberá ampliar la garantía única prevista en la cláusula décima quinta que ampara los riesgos de cumplimiento.

6. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que están dadas las condiciones se estima oportuno y conveniente realizar la Prórroga No 1 al Convenio Inter Administrativo No. 01235-2025, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 819 de 2003, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Se firma en San Gil, a los dos (2) de Julio de 2026.

Responsable Técnico,

NOTA DE APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: *el presente estudio previo, hace parte integral del proceso de contratación en el SECOP II, y se encuentra convalidado por la dependencia gestora en cuanto a la parte técnica, de acuerdo con lo contenido en el requerimiento técnico anexo.*

Responsable Jurídico:

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaría General

Proyectó parte jurídica: Yaneth Rocio Prada Suárez. Abogada contratista

cas.gov.co

